Guamal, febrero 24 de 2025

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META**"; esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los Alcaldes tal como lo dispone el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

La Alcaldía municipal de la Guamal Meta, tiene diseñado un sistema organizacional que busca mantener elevados niveles de productividad que responda a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos. Para ello se requiere proveer la compra de bienes y elementos necesarios para el bienestar de sus funcionarios que conlleve al buen desempeño laboral y así dar cumplimiento a los objetivos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo, planeación, evaluación y dirección institucional, adicional se debe garantizar el normal funcionamiento y estado de salubridad de las diferentes áreas de la entidad, por lo que se hace necesario contratar la compra de elementos de papelería, con el fin de que los funcionarios se sientan a gustos y conformes en la labor de sus funciones.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad laboral en la planta de funcionarios, la entidad brinda el servicio de papelería requiriendo para su normal atención los elementos y/o productos necesarios para propender el bienestar social de sus empleados y brindar las herramientas para que los funcionarios, efectúen sus labores eficientemente, y así puedan prestar un mejor servicio a la comunidad que requiere de la administración.

En aras de mantener buenos ambientes laborales y mejorar la productividad de los servidores públicos de la Administración Municipal, es primordial contar con los suministros específicos para cumplir con el servicio de papelería, garantizando la efectividad de las funciones de la institución y con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales.

NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO

Teniendo en cuenta el DECRETO NÚMERO 310 DE 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" Artículo 1. Modificación del

artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, ***b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 Y 6; Yii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021. Negrita fuera del texto.***

De conformidad con la CCE-Circular 004 -2021, numeral 3.1 ***Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*** la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo a lo anterior, esta Secretaria Administrativa y Financiera, se permitió revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano1, con el fin de establecer los bienes objeto de la presente adquisición en el acuerdo marco que contemple la adquisición de papelería y útiles de oficina, en el cual existe el Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina (Acuerdo Marco - CCE-432-1-AMP-2016). Del 19 de septiembre de 2016 hasta el 19 de septiembre de 2018.

De lo anterior, se puede concluir que no existe acuerdo Marco que ofrezca el bien que satisface la necesidad de la Entidad, por lo que es conveniente y oportuno adelantar el presente proceso mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de selección. En este sentido, es importante resaltar que la necesidad mencionada se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones (PAA) para la vigencia 2025 bajo los códigos UNSPSC más adelante identificados en nivel (producto) de acuerdo a la normatividad vigente para esta modalidad.

Para el presente proceso su presupuesto es por Funcionamiento.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso de mínima cuantía correspondiente al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector, el ente territorial identifica en primer lugar la tipología contractual, la cual, de conformidad con el objeto del contrato, corresponde a la de un **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

Análisis de la demanda

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento
1	MC-SAF-17-2024	14111507 14111530 14111515 44122003 44111530 44121702 44121706 Entre otros similares	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META	N/A	$ 36.354.758	PAGOS PARCIALES	3 Meses	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO
2	MIC-MSCGM-022-2024	14111507 14103101 44121904 44121503 31201610 31201512 44121619 Entre otros similares	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA-META	N/A	$ 36.236.000	ÚNICO PAGO	15 Dias	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO
3	MC-005-2024	44122003 44111515 14111515 14111507 12352315 44122104 Entre otros similares	COMPRA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LLANOS-META	N/A	$ 34.940.127	PAGOS PARCIALES	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSO	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO
4	DACP-MC-033-2024	44121800 44122000 44100000 44103105 44103103 14111507 44122003 Entre otros similares	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA TECNICA DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS VICTIMAS EN CASTILLA LA NUEVA, META	N/A	$ 24.800.000	UNICO PAGO	VEINTE DIAS	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO
5	SMC 035 DE 2023	14111507 14111600 44103105 44121503 44121700 44121805 44122000 Entre otros similares	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MESETAS META	N/A	$ 31.998.360	PAGOS PARCIALES	4 Meses	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

6	MIC- MSCGM- 041- 2023	14111507 44122003 44111515	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA META	N/A	$ 32.650.000	PAGOS PARCIALES	15 Dias	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO
7	MC-SG-017-2023	14111507 12171703 44103103 44111515 44121702 44122003 Entre otro similares	"COMPRA DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA MACARENA-META".	N/A	$ $20.469.423	PAGOS PARCIALES	15 Dias	Cumplimiento Calidad del servicio	FUNCIONAMIENTO
8	SGM-MC-2023-032	14111514 44121701 44131706 44111707 44111804 44121619 Entre otros similares	COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA-META VIGENCIA 2023	N/A	$ 26.490.900	PAGOS PARCIALES	10 Dias	Cumplimiento Calidad del servicio	FUNCIONAMIENTO
9	INV- PUB 02 DE 2023	14111507 44111515 78131602 56101714 Entre otros similares	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CASTILLO META	N/A	$ 32.472..700	PAGOS PARCIALES	10 dias	Cumplimiento Calidad	FUNCIONAMIENTO

El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **OCHO (08) MESES** y/o hasta agotar recurso pactado, lo primero que ocurra, lo anterior con el fin de solicitar bajo pedidos ya sea parciales o mensuales, los productos y/o elementos necesarios a medida que la Entidad requiera de este suministro, con el objetivo de no saturar las bodegas disponibles de la entidad y evitar el deterioro de los productos en el almacén.

Para la presente contratación el MUNICIPIO pactará una forma de pago, mediante pagos parciales de conformidad con la cantidad de entregas que se facturen y/o hasta agotar presupuesto asignado.

La forma de pago expuesta en el presente estudio se considera la más adecuada, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos y/o productos a entregar, realizado luego del cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, es coherente y se tomara como forma de pago definitiva para este proceso.

Las garantías serán: Cumplimiento y calidad de los bienes.

Por último, la Secretaria Administrativa y Financiera, para efectos de determinar los precios tendientes a establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso realizo un estudio de mercado con proveedores

de la región que se dedican a la comercialización de estos elementos y/o productos, el cual hace parte integral del presente proceso.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021
Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoqué que tiene el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META**, no se considera viable que el contrato de prestación de servicios de vigilancia tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021
DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2024– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

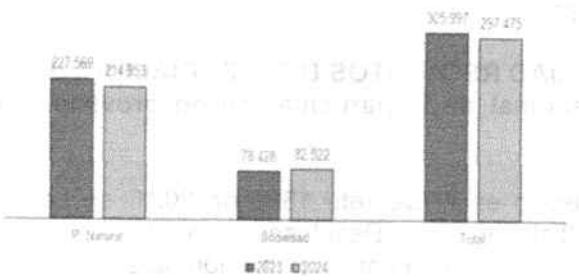
Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

1. **Creación de empresas en Colombia**

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

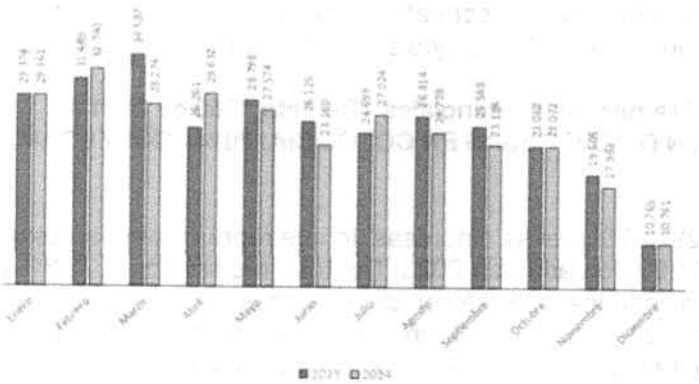
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un

crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Tabla 5. Empresas creados por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META



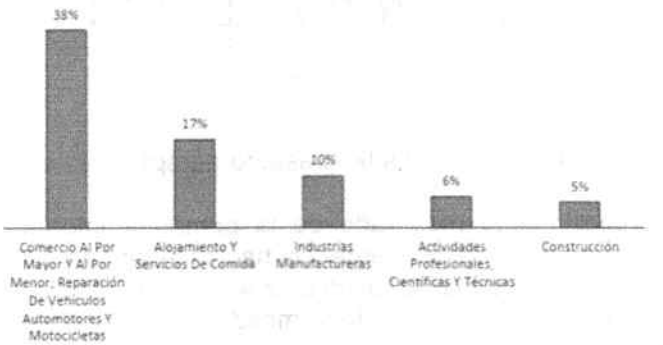
Por otro lado, al interior del subsector de *actividades profesionales, científicas Y técnicas*, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

3. Creación de empresas y generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Grafico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

4. Consideraciones finales

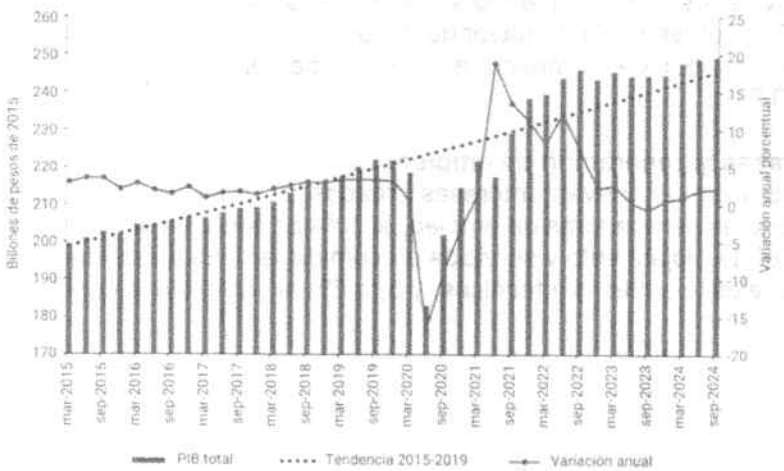
La creación de empresas en Colombia se sostuvo en el primer semestre de 2024 con una variación del -0.3%, con una variación significa en la participación de unidades productivas personas naturales y sociedades, así como el tamaño de cada unidad productiva. El estancamiento en la creación de empresas en Colombia durante 2024 podría estar relacionada con el comportamiento de la economía del país. En general, la economía y la creación de empresas están estrechamente relacionadas; en años con un crecimiento económico alto, se suele observar una mayor creación de empresas, y viceversa.

De acuerdo con el informe del Banco de la República publicado el día 2 de diciembre de 2024[2], el país evidencia una tendencia a la normalización de las principales variables macroeconómicas tales como variación del PIB, inflación y tasa de cambio, los cual redunda en un ambiente favorable para el la generación de nuevas unidades productivas en el país, con tasas de interés de financiación más bajas, mayor posibilidad en la consolidación de un capital de trabajo y perspectivas de demanda interna estables.

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias.

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales

(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)



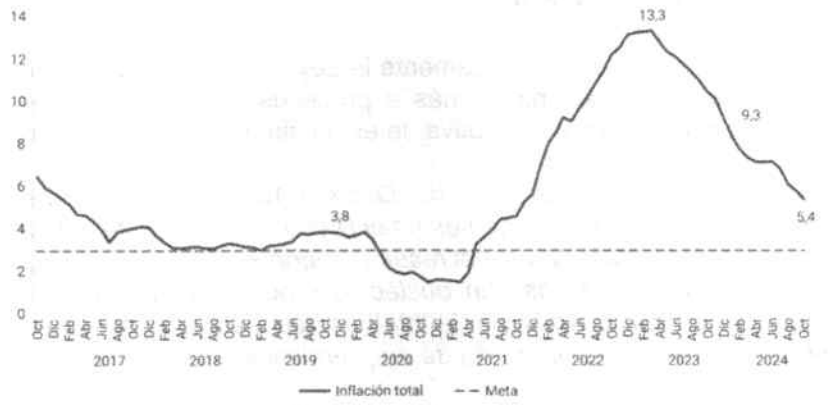
Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

[2] https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor

(porcentajes)



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Analizado el comportamiento de la TRM como otro de los factores con incidencia en la creación y supervivencia de las empresas, a través de la variación en precios de insumos y bienes finales para comercialización, así como su incidencia en la política monetaria, se puede observar la estabilización de la principal moneda de referencia para el comercio internacional (USD) estabilizado alrededor de los 4.200 – 4.400 durante el segundo semestre de 2024.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2020-01-24-2025-01-24

Del análisis estadístico acabado de exponer, se puede colegir que en el primer semestre de 2024 se creó un número significativo de emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, que si bien han mejorado su tasa de supervivencia en cinco años, por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía, revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPÝMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos por mínima cuantía que adelanta el municipio de acacias, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta. Razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal, no exige capacidad financiera en los procesos de Mínima Cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	

CÓDIGO	DESCRIPCION
14111507	PAPEL TAMAÑO CARTA
14111530	PAPEL DE NOTAS
14111515	PAPEL MARCADORES DE PAGINAS ADHESIVOS
44122003	CARPETAS
44111530	CAJAS PARA ARCHIVO
44121702	BOLIGRAFOS
31201610	PEGANTE LIQUIDO

	44121706 LAPIZ MINA NEGRA 44122104 GANCHO TIPO CLIP 44121804 BORRADOR PARA LAPIZ 44121619 TAJA LAPIZ 44121618 TIJERAS GRANDES 44121716 RESALTADORES 44111914 TABLA LEGAJADORA 31201512 CINTA TRANSPARENTE 31201503 CINTA DE ENMASCARAR 44122105 DOBLE CLIP 44122104 GANCHO CLIP MARIPOSA 26111702 PILAS TRIPLE AAA 46171501 CANDADO TIPO ITALIANO 60121811 TINTA PARA IMPRESORA 44103103 TONNER PARA IMPRESORA
FORMA DE PAGO:	El Municipio efectuará pagos parciales de conformidad con la cantidad de elementos suministrados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA**: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

	4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **7.** Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** **1)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. **2)** Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. **3)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **5)** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **6)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **8)** Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. **9)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **10)** Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. **11)** Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **12)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **13)** Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **1)** Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el Almacén Municipal. **2)** Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal. **3)** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal. **4)** Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato. **5)** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.

	6) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. **7)** La Entidad dentro del plazo de ejecución establecido, requerirá solicitar cantidades de los elementos y/o productos objeto de la presente contratación, según se requiera, por ende, realizará la solicitud por escrito al contratista estableciendo descripción y cantidades, a su vez indicándole la fecha y lugar donde deberá el contratista hacer la respectiva entrega. **8)** Asumir los costos de transporte para su entrega de los elementos hasta almacén Municipal de la Alcaldía de Guamal. **9)** El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar designado por el supervisor. **10)** El contratista deberá manifestar por escrito el compromiso de las fechas de entrega de los elementos de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado, no vencidos en caso de que aplique, en perfectas condiciones para su uso y debidamente empacados. **11)** El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. **12)** Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **13)** Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitado por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera. **14)** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta,

	una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **ALMACENISTA GENERAL** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 27.9 CM, DE 75 G- M2 500 HOJAS POR RESMA CAJAS DE 10	CAJA	1
2	TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES 3" X 3" 320 HOJAS CADA TACO COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS	UNIDAD	1
3	PAPEL MARCADORES DE PAGINAS ADHESIVOS SURTIDOS COLORES 5X25 SHEETS POR PAQUETE	PAQUETE	1
4	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADA, DIMENSIONES TOTAL ANCHO 69.5 CM X LARGO 69.5 CM DE LA BASE CENTRAL ANCHO 22 CM X LARGO 35CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO : 35 CM DE LAS ALETRAS SUPERIORES : ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM MATERIAL: CARTULINA DESACIFICADA DE MINIMO 240 G/M O DE PROPALCOTE DE 300 G/M O 320 G/M2. LA CARTULINA DEBE TENER UNA RESISTENCIA AL DOBLEZ DE POR LO MENOS 2.55 DISEÑO: CONSTA DE UNA CUBIERTA ANTERIOR Y UNA POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR. INCLUYE GRAFADO PARA 4 PLIEGUES DE 1 CM PARA OBTENER DIFERENTES CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO. LA CAPACIDAD MAXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE 200 FOLIOS.	UNIDAD	1
5	CAJA PARA ARCHIVO NUMERO 35-12 ref x 200 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39CM. DIMENSIONES EXTERNAS : ANCHO 21 CM X ALTO: 26.5 CM X LARGO 40 CM CON TAPA DE FACIL ACCESO. INCLUYE UNA APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO ISQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACION. LAS CAJAS NO DEBEN TENER PERFORACIONES QUE FACILITEN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS.	UNIDAD	1
6	BILIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA EN PLASTICO CON TAPA CAJA X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	CAJA	1
7	PEGANTE LIQUIDO PRESENTACION 250 G CON TAPA DOSIFICADORA	UNIDAD	1
8	LAPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA No. 2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
9	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJA	1

10	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE X 20 UNIDADES	CAJA	1
11	TAJALAPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO DE TAMAÑO MINAS 2 MM SIN DEPOSITO FORMA DE USO MANUAL SIN DISPOSITIVO PARA SUJECION EN SUPERFICIES X 20 UNIDADES	CAJA	1
12	TIJERAS GRANDES MANGO PLASTICO SUPERFICIE DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 10 CM TAMAÑO TOTAL DE LAS TIJERAS INCLUYENDO MANGO MINIMO 17 CM	UNIDAD	1
13	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8.5 G DE PUNTA BISELADA ELABORADA EN FELPA ACRILICA COLORES SURTIDOS X 10 UNIDADES	CAJA	1
14	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR METALICO EN LA PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1
15	CINTA GRANDE TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 90 M	UNIDAD	1
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"- 48MM X 40 M PRESENTACION EN ROLLO	UNIDAD	1
17	CAJA DE DOBLE CLIP BRINDER (1 5/8) 41 MM X 12 UNIDADES ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y CROMADO	UNIDAD	1
18	CLIPS – U ACORTA MARGA BINDER MICRO DE 1/2 X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
19	GANCHO CLIP MARIPOSA GIGANTE GALVANIZADO X 50 UNIDADES	CAJA	1
20	PILAS TRIPLE AAA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1
21	PILAS DOBE AA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1
22	CANDADO TIPO ITALIANO PLATA CH63 63 MM	UNIDAD	1
23	CANDADO TIPO ITALIANO 20 MM	UNIDAD	1
24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON POR LITRO	UNIDAD	1
25	TONER PARA IMPRESORA RICOH M 320 F	UNIDAD	1
26	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP3710SF	UNIDAD	1
27	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M102W	UNIDAD	1
28	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET TANK MFP 1602W	UNIDAD	1
29	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1
30	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1006	UNIDAD	1
31	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET MANAGED MFP M527M	UNIDAD	1
32	TONER PARA IMRPESORA RICOH M320F	UNIDAD	1
33	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M1212NF	UNIDAD	1

*Los tóner deben incluir CHIP cuando aplique según la referencia de la impresora

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria Administrativa y Financiera, realizaron un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de suministrar los elementos del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado, COTIZACIÓN 1 (YENSON OCAMPO GOMEZ), COTIZACIÓN 2 (SUMINISTRO Y LOGISTICA JTM S.A.S), COTIZACIÓN 3 (BIENES Y SERVICIOS DEL META SAS), cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA JTM S.A.S	BIENES Y SERVICIOS DEL META S.A.S	YENSON OCAMPO GOMEZ	VALOR PROMEDIO
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 27.9 CM, DE 75 G- M2 500 HOJAS POR RESMA CAJAS DE 10	CAJA	1	$333.300,00	$321.750,00	$334.950,00	$330.000,00
2	TACOS DE PAPEL BOND DE COLORES 3" X 3" 320 HOJAS CADA TACO COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS	UNIDAD	1	$8.207,97	$7.924,53	$8.248,60	$8.127,03
3	PAPEL MARCADORES DE PAGINAS ADHESIVOS SURTIDOS COLORES 5X25 SHEETS POR PAQUETE	PAQUETE	1	$3.346,94	$3.230,96	$3.364,51	$3.314,13
4	CARPETA CUATRO ALETAS DESACIFICADA, DIMENSIONES TOTAL ANCHO 69.5 CM X LARGO 69.5 CM DE LA BASE CENTRAL ANCHO 22 CM X LARGO 35CM DE LAS ALETAS LATERALES: ANCHO 22 CM X LARGO: 35 CM ANCHO: 25.5 CM X LARGO : 35 CM DE LAS ALETRAS SUPERIORES : ANCHO 22.5 CM X LARGO: 17 CM MATERIAL: CARTULINA DESACIFICADA DE MINIMO 240 G/M O DE PROPALCOTE DE 300 G/M O 320 G/M2. LA CARTULINA DEBE TENER UNA RESISTENCIA AL DOBLEZ DE POR LO MENOS 2.55 DISEÑO: CONSTA DE UNA CUBIERTA ANTERIOR Y UNA POSTERIOR CON SOLAPAS LATERALES QUE DOBLAN AL INTERIOR. INCLUYE GRAFADO PARA 4 PLIEGUES DE 1 CM PARA OBTENER DIFERENTES CAPACIDADES DE ALMACENAMIENTO. LA CAPACIDAD MAXIMA DE ALMACENAMIENTO ES DE 200 FOLIOS.	UNIDAD	1	$13.260,25	$12.800,74	$13.325,89	13.128,96

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META

5	CAJA PARA ARCHIVO NUMERO 35-12 ref x 200 DIMENSIONES INTERNAS: ANCHO 20 CM X ALTO: 25 CM X LARGO: 39CM. DIMENSIONES EXTERNAS : ANCHO 21 CM X ALTO: 26.5 CM X LARGO 40 CM CON TAPA DE FACIL ACCESO. INCLUYE UNA APERTURA FRONTAL CON PLIEGUE EN EL COSTADO ISQUIERDO Y PESTAÑA PARA SU MANIPULACION. LAS CAJAS NO DEBEN TENER PERFORACIONES QUE FACILITEN LA ENTRADA DE POLVO E INSECTOS.	UNIDAD	1	$15.906,92	$15.354,73	$15.984,67	$15.748,77
6	BILIGRAFO DESECHABLE TINTA NEGRA EN PLASTICO CON TAPA CAJA X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	CAJA	1	$26.137,99	$25.232,22	$26.267,39	$25.879,2
7	PEGANTE LIQUIDO PRESENTACION 250 G CON TAPA DOSIFICADORA	UNIDAD	1	$22.249,17	$21.478,16	$22.359,31	$22.028,88
8	LAPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO FABRICADO EN MADERA DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR MINA NEGRA No. 2 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1	$14.344,02	$13.846,95	$14.415,03	$14.202,00
9	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJA	1	$7.905,15	$7.631,21	$7.944,28	$7.826,88
10	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE X 20 UNIDADES	CAJA	1	$33.150,62	$32.001,84	$33.314,74	$32.822,4
11	TAJALAPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO DE TAMAÑO MINAS 2 MM SIN DEPOSITO FORMA DE USO MANUAL SIN DISPOSITIVO PARA SUJECION EN SUPERFICIES X 20 UNIDADES	CAJA	1	$35.142,85	$33.925,03	$35.316.82	$34.794,9
12	TIJERAS GRANDES MANGO PLASTICO SUPERFICIE DE CORTE EN ACERO INOXIDABLE DE MINIMO 10 CM TAMAÑO TOTAL DE LAS TIJERAS INCLUYENDO MANGO MINIMO 17 CM	UNIDAD	1	$39.940,13	$38.556,06	$40.137.85	$39.544,68
13	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8.5 G DE PUNTA BISELADA ELABORADA EN FELPA ACRILICA COLORES SURTIDOS X 10 UNIDADES	CAJA	1	$43.534,63	$42.026,01	$43.750.15	$43.104,59
14	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLASTICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR METALICO EN LA PARTE SUPERIOR	UNIDAD	1	$18.965,98	$18.308.75	$19.059.87	$18.778,2

15	CINTA GRANDE TRANSPARENTE ANCHA DE 48 MM X 90 M	UNIDAD	1	$18.392,22	$17.754,87	$18.483,27	$18.210,12
16	CINTA DE ENMASCARAR 2"- 48MM X 40 M PRESENTACION EN ROLLO	UNIDAD	1	$27.476,77	$26.524,60	$27.612,79	$27.204,72
17	CAJA DE DOBLE CLIP BRINDER (1 5/8) 41 MM X 12 UNIDADES ELABORADO EN ACERO TEMPLADO Y CROMADO	UNIDAD	1	$40.163,26	$38.771,46	$40.362,08	$39.765,6
18	CLIPS – U ACORTA MARGA BINDER MICRO DE 1/2 X 12 UNIDADES	UNIDAD	1	$9.212,05	$8.892,82	$9.257,65	$9.121,84
19	GANCHO CLIP MARIPOSA GIGANTE GALVANIZADO X 50 UNIDADES	CAJA	1	$31.556,84	$30.463,29	$31.713,07	$31.244,4
20	PILAS TRIPLE AAA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1	$31.556,84	$30.463,29	$31.713,07	$31.244,4
21	PILAS DOBE AA MARCA VARTA, DURACELL O ENERGIZER	PAR	1	$35.095,04	$33.878,87	$35.268,77	$34.747,56
22	CANDADO TIPO ITALIANO PLATA CH63 63 MM	UNIDAD	1	$30.122,44	$29.078,60	$30.271,56	$29.824,2
23	CANDADO TIPO ITALIANO 20 MM	UNIDAD	1	$14.120,89	$13.632,55	$14.190,80	$13.981,41
24	TINTA PARA IMPRESORA EPSON POR LITRO	UNIDAD	1	$150.452,83	$145.239,12	$151.197,65	$148.963,2
25	TONER PARA IMPRESORA RICOH M 320 F	UNIDAD	1	$326.230,00	$314.925,00	$327.845,00	$323.000,00
26	TONER PARA IMPRESORA RICOH SP3710SF	UNIDAD	1	$307.040,00	$296.400,00	$308.560,00	$304.000,00
27	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M102W	UNIDAD	1	$211.090,00	$203.775,00	$212.135,00	$209.000,00
28	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET TANK MFP 1602W	UNIDAD	1	$249.470,00	$240.825,00	$250.705,00	$247.000,00
29	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1102W	UNIDAD	1	$167.155,00	$161.363,50	$167.982,50	$165.500,33
30	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET P1006	UNIDAD	1	$153.520,00	$148.200,00	$154.280,00	$152.000,00
31	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET MANAGED MFP M527M	UNIDAD	1	$153.520,00	$148.200,00	$152.480,00	$151.400,00
32	TONER PARA IMRPESORA RICOH M320F	UNIDAD	1	$326.230,00	$314.925,00	$327.845,00	$323.000,00
33	TONER PARA IMRPESORA HP LASERJET M1212NF	UNIDAD	1	$153.520,00	$148.200,00	$154.280,00	$152.000,00
TOTALES				**$3.051.306,8**	**$2.945.580,16**	**$3.064.622,32**	**$3.020.463,4**

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipo y cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar : 2 %

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2 %

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

.

VALOR	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO	El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo de **OCHO (08) MESES** y/o hasta agotar recurso pactado, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio.

7. INFORMACION PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CDP:	231
FECHA DE EXPEDICION:	12 DE FEBRERO DE 2025
VALOR:	$ 38.858.000

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR
2.1.2.02.02.006-1.2.1.0.00-62251	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación - Comercio Al Por Menor De Libros Periodicos Revistas Y Articulos De Papeleria En Establecimientos Especializados	1.2.1.0.0000 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	62251 Comercio Al Por Menor De Libros Periodicos Revistas Y Articulos De Papeleria En Establecimientos Especializados	$39.858.000

8.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará máximo en **UN (1)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

JORGE LUIS GAONA ÁVILA
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: JORGE LUIS GAONA ÁVILA	**Revisó:** NAILA REY RODAS	**Aprobó:** JORGE LUIS GAONA ÁVILA
Cargo: Secretario Administrativo y Financiero	**Cargo:** CPS-006-2025	**Cargo:** Secretario Administrativo y Financiero

Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" 310 786 0312
Código Postal: 507051 alcaldia@guamal-meta.gov.co www.guamal-meta.gov.co
@alcaldiadeguamal @AlcaldiaGuamalM GUAMAL - META